

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**2767** *Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 7 de febrero de 2025.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2025 y el mes de enero de 2026, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de enero de 2025, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses, convocadas para el día 4 de febrero de 2025, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025.
    - Fecha de amortización: 8 de agosto de 2025.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 3.541,609 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 1.916,384 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: 2,376 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: 2,355 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 98,813 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,824 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
2,376	50,000	98,813
2,375	50,000	98,814
2,374	100,000	98,814
2,373	100,000	98,815
2,372	45,000	98,815
2,371	100,000	98,816
2,370	0,040	98,816
2,369	125,000	98,817

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,367	140,000	98,818
2,366	50,000	98,818
2,364	75,000	98,819
2,363	90,000	98,820
2,360	50,019	98,821
2,358	40,000	98,822
2,350 e inferiores	219,287	98,824
Peticiones no competitivas:	682,038	98,824

## e) Segunda vuelta:

- Importe nominal adjudicado: 55,100 millones de euros.
- Precio de adjudicación: 98,813 por 100.

## 2. Letras del Tesoro a doce meses.

## a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

- Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025.
- Fecha de amortización: 6 de febrero de 2026.

## b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

- Importe nominal solicitado: 6.101,180 millones de euros.
- Importe nominal adjudicado: 3.900,000 millones de euros.

## c) Precios y tipos efectivos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: 2,235 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: 2,221 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 97,791 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,804 por 100.

## d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorratio:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
2,235	96,205	97,791
2,234	150,000	97,791
2,233	430,000	97,792
2,232	50,000	97,793
2,231	100,000	97,794
2,230	475,000	97,795
2,229	100,000	97,796
2,228	340,000	97,797
2,227	430,000	97,798

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
2,225	150,000	97,800
2,224	25,000	97,801
2,222	105,000	97,803
2,220 e inferiores	362,319	97,804
Peticiones no competitivas:	1.086,476	97,804

Coefficiente de prorrateo para las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 23,45 por 100.

e) Segunda vuelta:

- Importe nominal adjudicado: 453,356 millones de euros.
- Precio de adjudicación: 97,791 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ECM/3/2025.

Madrid, 6 de febrero de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.